

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE MOVILIZACIÓN BSO, AERÓDROMO PICHROY**

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

Contratación del servicio de movilización para funcionarios del Aeródromo Pichoy, a través de modalidad de cotización por kilómetro. **IMPORTANTE:** Esta institución retiene el 2% del total factura de acuerdo al art. 37 de la Ley N°16.752

### **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con un contrato de movilización para funcionarios que realizan trabajos administrativos y operativos en dependencias del Aeródromo Pichoy, por doce (12) meses o de acuerdo al presupuesto disponible. El servicio contempla 44 km de recorrido en Valdivia, hacia Aeródromo Pichoy, con paradas múltiples según los pasajeros.

### **RECORRIDO DE 44 KM, INICIANDO SERVICIO EN:**

1. Salida desde circunvalación Sur con calle tres.
2. Av. Picarte
3. Av. Francia
4. Av. Luis Damann
5. Av. Pedro Montt
6. Av. Pedro Aguirre Cerda
7. Ruta t-202
8. Aeródromo Pichoy

### **REQUISITOS MÍNIMOS**

La empresa ofertante, deberá contar con un mínimo de tres (03) vehículos para quince (15) pasajeros, los cuales realizarán el recorrido informado, de acuerdo a la programación de los servicios. Los vehículos deben contar con su documentación al día (pago de permiso de circulación, revisión técnica y SOAP), estar en óptimas condiciones para el servicio (vehículos desde el año 2023) y tener disponibilidad para los siguientes horarios: 07:00 am; 16:30 pm; 17:30 pm, 19:30 pm y 20:30 pm (sujetos a cambios).

**Fecha máxima para iniciar trabajo:** A contar del 01 de mayo de 2026.

**Fecha máxima para finalizar trabajo:** 30 de abril de 2026

**Detalles de la visita técnica:** Sin visita técnica.

**Tipo de Productos:** Minibuses.

**Presupuesto disponible:** \$13.000.000

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

<b>Evaluación</b>	<b>Porcentaje asignado</b>
Cumplimiento de programa de integridad	5%
Cumplimiento de criterio sustentable	5%
Aspectos técnicos	40%
Aspecto económico	50%

Cumplimiento de programa de integridad (5%)	PUNTAJE
<p>El oferente deberá certificar que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto "<u>FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD</u>", de las bases de licitación.</p> <p>El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>Para acreditar que cuentan con <u>programas de integridad</u>, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos <u>documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta los tres documentos alusivos a "programas de integridad": <b>100 pts.</b></li> <li>• NO Presenta documentos alusivos a "programas de integridad": <b>0 pts.</b></li> </ul>	<p><b>100 pts.</b></p>
<p>El puntaje de cumplimiento de programa de integridad máximo a obtener es de <b>100 puntos</b> y será ponderado en un <b>5%</b> del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><b><i>Puntaje Programa de integridad ponderado (PPIP)</i></b></p>	
$PPIP = (\text{Puntaje de cumplimiento de programa de integridad}) * \left(\frac{5}{100}\right)$	
Cumplimiento de criterio sustentable (5%)	PUNTAJE
<p>El oferente deberá certificar que cuenta con programas de sustentabilidad, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto "<u>FORMATO DECLARACIÓN DE CRITERIO SUSTENTABLE PARA PROVEEDORES</u>", de las bases de licitación.</p> <p>Los puntajes serán sumados de acuerdo a los documentos que sustenten el convenio o procedimiento que en cada caso se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio Reciclaje (papel, latas y vidrios): <b>10 pts.</b></li> <li>• Convenio Reciclaje (tecnológico): <b>10 pts.</b></li> <li>• Convenio Reciclaje desechos usados: <b>10 pts.</b></li> <li>• Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética (DIFUNDIDA): <b>10 pts.</b></li> <li>• Sello de cuantificación: <b>10 pts.</b></li> <li>• Sello de reducción: <b>10 pts.</b></li> <li>• Sello de neutralización: <b>10 pts.</b></li> <li>• Sello de excelencia: <b>20 pts.</b></li> <li>• Acuerdo de producción limpia: <b>10 pts.</b></li> <li>• <b>No informa: 0 pts.</b></li> </ul>	<p><b>100 pts.</b></p>

El puntaje de cumplimiento de criterio sustentable máximo a obtener es de **100 puntos** y será ponderado en un **5%** del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Puntaje criterio sustentable ponderado (PCSP)**

$$PCSP = (\text{Puntaje de cumplimiento de criterio sustentable}) * \left(\frac{5}{100}\right)$$

**Evaluación técnica (40%)**

**1. Presencia en el mercado**

**40 pts.**

El oferente deberá adjuntar a su oferta órdenes de compra (en estado aceptada o recepción conforme) o facturas correspondientes a servicios relacionados a esta solicitud de cotización, en el periodo del año 2025-2026.

- Presenta 4 órdenes de compra/facturas de servicio: 40 pts.
- Presenta 3 órdenes de compra/facturas de servicio: 30 pts.
- Presenta 2 órdenes de compra/facturas de servicio: 20 pts.
- Presenta 1 orden de compra/facturas de servicio: 10 pts.
- No presenta órdenes de compra/facturas: 0 pts.

**NOTA:** Sólo se considerará como 1 servicio, las órdenes de compra pertenecientes al mismo contrato (en caso de ser identificadas como tal).

**2. Proveedor local**

**40 pts.**

Se asignará puntaje a aquellos proveedores que, demuestren ser proveedores locales de la región de Los Ríos, el cual debe ser comprobado con el **documento que certifique el domicilio de empresa registrado ante SII:**

- El Oferente demuestra residencia en Región de Los Ríos: 40 pts.
- El Oferente demuestra residencia en Región de Los Lagos: 20 pts.
- El Oferente demuestra residencia en otras regiones: 10 pts.
- El Oferente NO informa o no acredita residencia: 0 pts.

**3. Inclusión social (mayores de 60 años)**

**20 pts.**

Se asignará puntaje a la empresa que acredite la incorporación de hombres y/o mujeres en su nómina de trabajadores, que desarrollen funciones administrativas/operativas, mayores a 60 años.

Este parámetro se deberá acreditar con el listado de trabajadores, además del contrato vigente, certificado F30-1 y pago de cotizaciones previsionales con la información del funcionario del mes de marzo del año en curso.

En consecuencia, si la totalidad de la documentación presentada no se acredita de esta forma, o no cuenta con personas mayores de 60 años contratados, se evaluará la oferta con 1 punto, no aplicando la fórmula indicada a continuación.

- Presenta 50 % o más de la nómina total de trabajadores: 20 pts.
- Presenta menos del 49% de la nómina total de trabajadores: 10 pts.
- El oferente no informa o no acredita información: 1 pts.

El puntaje de evaluación técnica máximo a obtener es de **100 puntos** y se ponderará en un **40%** del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PETP = (\text{puntaje de evaluación técnica}) * \left(\frac{40}{100}\right)$$

#### Evaluación económica (50%)

##### 1. Oferta económica

**100 pts.**

Se asignarán 100 puntos a la oferta de **menor valor neto total** presentada en su oferta económica.

$$\text{Puntaje evaluación económica} = \left(\frac{\text{Valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluación}}\right) \cdot 100$$

El puntaje de evaluación técnica económica máximo a obtener es de **100 puntos** y se ponderará en un cincuenta por ciento (**50%**) del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PEEP = (\text{Puntaje evaluación económica}) * \left(\frac{50}{100}\right)$$

#### CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Primer criterio de desempate: Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
2. Segundo criterio de desempate: Se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en la evaluación económica.